

COMUNICADO N° 001-2020-CCPI/CD

A LOS MIEMBROS DE LA ORDEN DEL COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE ICA.

COLEGAS

Nos dirigimos ustedes a fin de comunicarles que, fuimos elegidos por un período de dos años de conformidad con lo dispuesto por el Art. 36º del Estatuto vigente, plazo que se vence el próximo 30 de Abril del 2020. Habiéndose iniciado el Proceso Electoral dando estricto cumplimiento a lo dispuesto por el Estatuto y la debida transparencia al nuevo Consejo Directivo que debía elegirse bajo la Supervisión del Comité Electoral elegido por la asamblea General.

Inesperadamente ante la Pandemia Mundial desatada por el COVID-19 y desde el 16 de Marzo el Gobierno Nacional dispuso el Estado de Emergencia Nacional mediante el D.S. N° 044-2020-PCM cuya vigencia ha sido prolongada hasta la actualidad con diferentes dispositivos legales, ignorándose hasta cuando se extenderá. Se ha establecido también el Aislamiento Social Obligatorio, suspendiéndose el ejercicio de varios Derechos Constitucionales, entre ellos la Libertad de Reunión y de Tránsito. Lo que ha generado la paralización de actividades propias tanto del Colegio como del Proceso Electoral, Las indicadas actividades deben reiniciarse cuando el Supremo Gobierno reponga las Libertades Constitucionales de Reunión y Tránsito.

A fin de evitar que nuestro Colegio caiga en desgobierno, resulta imprescindible tomar medidas de urgencia, Corresponde al Consejo Directivo acordar acciones pertinentes, de acuerdo a lo establecido en el Art. 94 de los Estatutos vigentes, pero ello no es factible por cuanto el Consejo Directivo solo puede reunirse presencialmente conforme a lo dispuesto por los Arts. 38º y 39º del Estatuto, lo que en la actualidad está legalmente suspendido, Reunirse en forma virtual constituiría un ilícito, debido a que tendría que procederse a la Modificación previa del Estatuto por parte de una Asamblea General conforme a lo dispuesto por el Art. 95* del mismo lo que es imposible en la actualidad.

Existiendo este problema coyuntural, corresponde aplicar lo dispuesto en el inciso g) del Art. 31º del Reglamento Interno en vigencia, que establece y corresponde al Decano “Dirigir la marcha de la institución adoptando las medidas que estime conveniente” por ello, amparado a dicha norma legal vigente procedemos a establecer lo siguiente.

MEDIDA DE URGENCIA:

1.- Prorrogar las funciones del Consejo Directivo 2018 – 2020 hasta que se culmine el Proceso Electoral suspendido por el Estado de Emergencia Nacional.

Por tanto esta decisión se pone en conocimiento de los Miembros de la Orden del Colegio de Contadores Públicos de Ica; del Comité Electoral electo por Asamblea General y de la Junta Nacional de Decanos de los Colegios de Contadores Públicos del Perú, para su conocimiento y cumplimiento. Dándose cuenta a la Asamblea General próxima.

Ica, 29 de Abril del 2020

CPCC: ANTONIO PEÑA MATEO
Decano

CPCC: JUAN GUEVARA CORRALES
DIRECTOR SECRETARIO

